



Castilla-La Mancha



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea

Instrucciones de 27 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Formación Profesional de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha por la que se regula el procedimiento de selección de participantes en actividades de movilidad para llevar a cabo periodos de prácticas en el marco del proyecto Consorcio Erasmus+ nº 2019-1-ES01-KA102-062607, "VET: Starting Up". Edición 2020/2021.

Con fecha 24/10/2018 La Comisión Europea publicó la convocatoria de propuestas 2019 — EAC/A03/2018 del Programa Erasmus+ (2018/C 384/04).

A su vez, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha a través de sus Delegaciones Provinciales, convocó plazas para la selección de centros educativos de titularidad pública para constituir el Consorcio Erasmus+ dentro de la Acción Clave 1 en el sector de la Formación Profesional en la convocatoria de propuestas Erasmus+ 2019 de la Comisión Europea, resultando seleccionados los centros que se relacionan a continuación: IES Antonio Buero Vallejo, IES Blas de Prado, IES Cristóbal Pérez Pastor, IES Fray Luis de León, IES Ramón Giraldo, IES Alonso de Covarrubias, IES Fernando de Mena, IES Juan de Padilla, IES Antonio Calvín, IES San Blas.

Con fecha 13/08/2019 se firmó el convenio de subvención nº 2019-1-ES01-KA102-062607 relativo a Proyecto con múltiples beneficiarios en el marco del Programa Erasmus+ entre el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) y la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha, coordinador del proyecto.

La ejecución del proyecto estaba prevista inicialmente en el período comprendido entre el 2 de septiembre de 2019 y el 1 de marzo de 2021. Las actividades de movilidad iban a tener lugar entre los meses de marzo a julio y de septiembre a diciembre de 2020.

Como consecuencia de la situación de pandemia global decretada el 11 de marzo de 2020 por el Director General de la OMS debido a la propagación del COVID-19, así como la declaración por parte del Gobierno de España de Estado de Alarma mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y sus sucesivas prórrogas, y el decreto 8/2008, de 12 de marzo, del Presidente de la Junta de Comunidades, sobre medidas extraordinarias a adoptar con motivo del coronavirus (SARS-CoV-2), y la Instrucción 1/2020 de 13 de marzo, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, para la aplicación de las medidas educativas por causa del brote del virus COVID-19 en los centros docentes de Castilla-La Mancha, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, como coordinador responsable del desarrollo del proyecto Erasmus+ VET: Starting Up tuvo que suspender temporalmente el desarrollo del mismo.

Con fecha 13 de marzo de 2020 se dieron instrucciones para que se cancelaran todas las movilizaciones en curso o no iniciadas de todos los proyectos Erasmus+ coordinados por centros educativos en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha.

De acuerdo con las instrucciones del Sepie publicadas el 11 de abril de 2020, se recomendaba no incurrir en costes de preparación si existen dudas sobre si la movilidad se puede iniciar en el



mes de septiembre de 2020. También se ofreció la posibilidad de solicitar un cambio en la duración del proyecto aumentando la misma hasta en 12 meses.

En consecuencia, se solicitó al Sepie un cambio en la duración del proyecto, que ha sido autorizada. La duración del proyecto pasa de 18 a 30 meses, y como consecuencia de ello podrán desarrollarse las actividades de movilidad en el período comprendido hasta el 1 de marzo de 2022.

Procede establecer las siguientes instrucciones que regulen aspectos relacionados con las actividades de movilidad a desarrollar durante el curso escolar 2020/2021.

1. Objeto y finalidad de la convocatoria.

1. Objeto. El objeto de estas instrucciones es regular el procedimiento de la convocatoria para la adjudicación, en régimen de concurrencia competitiva, de un máximo de 23 movilidades destinadas a participantes para realizar periodos de prácticas en empresas de Italia, Portugal e Irlanda, dentro del marco del proyecto nº 2019-1-ES01-KA102-062607, “VET: Starting Up”, financiado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea, para estudiantes de 2º curso y recién titulados en estudios de Formación Profesional Básica y de Grado Medio de los centros educativos que forman parte del Consorcio.

2. Finalidad. La finalidad de estas instrucciones es facilitar la participación en el Programa Erasmus+, de los estudiantes y recién titulados pertenecientes a las enseñanzas de Formación Profesional Básica y Ciclos Formativos de Grado Medio de los centros educativos de titularidad pública que forman parte del Consorcio.

2. Características del proyecto y descripción de actividades.

1. Objetivos del proyecto. Este proyecto tiene los siguientes objetivos específicos:

- Aumentar el conocimiento de una segunda lengua europea que permita a los estudiantes ser más competitivos en el mercado laboral y facilitar su movilidad geográfica.
- Conocer el funcionamiento de una empresa de la UE, favoreciendo el espíritu emprendedor.
- Consolidar una formación práctica que afiance los conocimientos adquiridos por los jóvenes durante sus estudios.
- Promover el perfeccionamiento de la relación enseñanza-aprendizaje y de la formación académico-profesional.
- Propiciar experiencias formativas con el fin de preparar a los jóvenes en un contexto internacional.
- Especialización en el ámbito de su sector.
- Fomentar el grado de autonomía y de responsabilidad de los estudiantes.
- Internacionalización de los miembros del Consorcio mediante la colaboración entre países.
- Fomentar la educación intercultural como base para una formación europea de calidad.
- Mejorar las habilidades sociales de los jóvenes.



- Promover el conocimiento recíproco sobre la formación académica en los distintos países de la UE.
- Desarrollar valores como la solidaridad, la tolerancia y el respeto entre los jóvenes.
- Promover el reconocimiento europeo de su formación.
- Promover el efecto multiplicador de las experiencias de movilidad.
- Incentivar el desarrollo económico de la Comunidad mediante una mejor preparación de sus jóvenes.

2. Las actividades que se llevarán a cabo por el Consorcio:

La movilidad de estudiantes de 2º curso de ciclos de Formación Profesional Básica o de Ciclos Formativos de Grado Medio y también recién titulados, para el desarrollo de períodos de formación en empresas de Italia, Portugal, e Irlanda. El período de prácticas, que tendrá una duración de 90 días, se desarrollará en una empresa del sector de la familia profesional del ciclo formativo de los participantes.

Estas movilizaciones responden a las necesidades identificadas por los miembros del Consorcio, que con carácter general se refieren a la mejora de competencias profesionales, lingüísticas y habilidades sociales.

Esta experiencia de movilidad pretende influir en los participantes de las siguientes formas:

- Facilitará el conocimiento de otras formas de trabajo, así como la capacidad de relacionarse con otras culturas.
- Promoverá un espíritu crítico y motivador con la finalidad de que sean capaces de comprender la importancia, dimensión y responsabilidad de su profesión además permitiendo al mismo tiempo que desempeñen una función activa en la sociedad y logren la plenitud del desarrollo personal y laboral.
- Ampliará los horizontes de búsqueda de empleo y mejorará su empleabilidad.
- Permitirá ganar autonomía y confianza, cualidades importantes para el crecimiento personal y profesional de las personas y, muy valoradas en la actualidad.
- Mejorarán sus competencias lingüísticas. Cada vez más importante en este momento en el que las comunicaciones y movilidad profesional internacional están experimentando una gran expansión.
- La internacionalización como valor añadido para la empleabilidad.
- Aportará un valor extra a la educación, contribuyendo a mejorar el futuro profesional y favoreciendo, por lo tanto, el desarrollo personal.
- Mejorarán sus capacidades lingüísticas.
- Mejorarán sus competencias profesionales y habilidades sociales.

3. Servicios proporcionados por el Coordinador.

La participación en el proyecto da derecho a los siguientes servicios proporcionados por el Coordinador:

1. Búsqueda y selección de empresa idónea al perfil del participante para la realización de las prácticas.
2. Supervisión por un tutor en la empresa de prácticas.





3. Contratación de vuelos de ida y vuelta, transfers y seguros.
4. Preparación lingüística mediante la plataforma online para el aprendizaje de las lenguas OLS.
5. Contratación de alojamientos en los países de destino.
- 6.- Asistencia y tutoría durante el período que dure la movilidad en el país de destino.
- 7.- Seguros de viaje, de responsabilidad civil y de accidentes.
- 8.- Dinero de bolsillo.

4. Período de realización de las prácticas.

Las prácticas se desarrollarán en los siguientes períodos:

1. Ciclos Formativos de Grado Medio: de marzo a junio de 2021.
2. Formación Profesional Básica: de abril a julio de 2021.
3. Recién titulados: Los dos períodos anteriores y los períodos de junio a septiembre y de septiembre a diciembre de 2021.

Estas fechas pueden sufrir modificaciones debidas a razones organizativas. Cuando así fuese se informará con la suficiente antelación a los participantes y a los centros.

5. Distribución de plazas, cuantías y condiciones de la subvención

1. Distribución de plazas según destinos: Se convocan 23 plazas de actividades de movilidad.

2. Destinos:

Los países para el desarrollo de las movilidades serán Italia, Irlanda y Portugal.

El número de movilidades por destino serán:

- Italia: 8 movilidades.
- Portugal: 2 movilidades.
- Irlanda: 13 movilidades.

Estos destinos se pueden ver modificados por cuestiones organizativas.

3. Cuantías:

a. El importe total de cada ayuda vendrá determinado por la duración de la movilidad y el país de destino donde se llevará a cabo la actividad.

b. El participante recibirá por parte de la institución:

- Ayuda financiera denominada dinero de bolsillo en concepto de manutención y en concepto de viaje mediante transferencia bancaria.
- Ayuda en forma de provisión directa de los servicios requeridos para: alojamiento, seguros, viaje y transfers.

3. Condiciones:



a. Todos los gastos generados en estas actividades serán debidamente justificados de acuerdo con la normativa vigente y con los importes y condiciones establecidas en el proyecto 2019-1-ES01-KA102-062607, “VET: Starting Up” y en el correspondiente Convenio de Subvención.

b. Toda alteración en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención por parte del participante, podrá dar lugar a la modificación de la concesión o al reintegro de la cuantía que corresponda.

6. Presupuesto

1. El Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, a través del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) financia el Proyecto nº 2019-1-ES01-KA102-062607, “VET: Starting Up” con 129.808,00€.

2. Desde la Consejería de Educación, Cultura y Deportes se gestionan los viajes, alojamientos y seguros de los participantes. El total de la ayuda correspondiente a cada participante está relacionado con el lugar de destino y podrá ser aplicado a gastos de mantenimiento.

3. Las cuantías de las ayudas financieras (dinero de bolsillo) por participante se obtendrán descontando los costes de viaje, seguros y alojamiento gestionados por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, a los importes totales de las ayudas adjudicadas por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) para cada uno de los destinos recogidos en el proyecto nº 2019-1-ES01-KA102-062607, “VET: Starting Up”.

4. El abono de las ayudas se realizará exclusivamente mediante transferencia bancaria a libretas de ahorro o cuentas corrientes situadas en España, cuyos titulares o cotitulares deberán ser, necesariamente, las personas beneficiarias de las mismas.

5. El pago de las ayudas a los participantes se realizará en dos pagos:

- 80% antes de iniciarse la movilidad. En los 30 días posteriores a la fecha de firma del Convenio de Subvención por parte del Coordinador.
- 20% a la vuelta de la movilidad. Para ello se verificará el cumplimiento del compromiso de participación. En los 45 días posteriores a la formalización por parte del participante de la encuesta EU Survey.

7. Requisitos de los candidatos.

Los estudiantes seleccionados reunirán los siguientes requisitos:

1. Ser estudiantes de 2º curso en las enseñanzas de Formación Profesional Básica o de Grado Medio, en los centros integrantes del consorcio durante el curso 2020/2021 o haber obtenido el título en las enseñanzas y centros citados a partir de junio del año 2019.
2. Nivel mínimo del idioma Inglés B1 o superior, o nivel equivalente conforme al marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas para las movilidades a Irlanda.
3. Habilidades sociales y dotes para la resolución de problemas y el trabajo colaborativo.



4. Compromiso de participación.

8. Solicitudes, documentación, lugar y plazo de presentación.

1. Los solicitantes que reúnan los requisitos exigidos en la presente convocatoria y deseen tomar parte en la misma deberán solicitarlo a través del formulario de solicitud (Anexo I) que presentarán en la secretaría del centro educativo en que se encuentren matriculados o hubieran obtenido el título que les da acceso a su participación.
2. Los solicitantes indicarán por orden de preferencia el destino deseado para desarrollar su movilidad, indicando obligatoriamente todos los destinos.
3. Junto con su solicitud presentarán en su caso el certificado que acredite el nivel oficial de idiomas.
4. Los candidatos formalizarán el documento de exención de responsabilidad del coordinador (Anexo II).
5. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el **7 de diciembre de 2020**.

Concluido el plazo de presentación, no se admitirá ninguna instancia de participación ni modificación alguna de las peticiones formuladas en ella.

9. Órgano de Instrucción y comisión de selección.

1. Órgano de instrucción. La instrucción del procedimiento de adjudicación de movilidades y cuantas actuaciones se estimen necesarias para su resolución corresponderá al Servicio de Formación Profesional de la Dirección General de Formación Profesional de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha.
2. Comisión de selección central. La selección de los candidatos será realizada por la comisión de selección constituida en las dependencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha que estará integrada por los siguientes miembros:
 - El jefe del servicio de Formación Profesional.
 - Un asesor técnico docente de la Dirección General de Formación Profesional.
 - Un funcionario de la Dirección General de Formación Profesional.
3. En cada uno de los centros educativos que forman parte del consorcio se constituirá una comisión de selección de centro, cuya función será la valoración de solicitudes de su centro y la remisión de informe a la comisión central de su propuesta de candidatos. Esta comisión estará integrada por los siguientes miembros:
 - El/la directora/a del centro educativo, que actuará como presidente/a.
 - El/la jefe/a de estudios, que actuará como vocal.
 - El/la Coordinador/a del proyecto Erasmus+ en el centro, que actuará como vocal.



- El/la secretario/a del centro educativo, que actuará como secretario/a.

10. Criterios de selección y adjudicación de plazas.

1. Criterios de selección. Los candidatos deberán cumplir los siguientes criterios de selección:

- Recién titulados en las enseñanzas de Formación Profesional Básica o de Grado Medio que hubieran obtenido el título a partir del mes de junio del año 2020.
- Estudiantes matriculados en 2º curso de las enseñanzas de Formación Profesional de Grado Medio o Básica, con todos los módulos superados en el curso 2019/2020 a excepción del módulo profesional de formación en centros de trabajo
- Para los destinos de Irlanda se requerirá un nivel mínimo de Inglés certificado B1 o superior, o nivel equivalente conforme al marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas.

2. Adjudicación de plazas.

a. La adjudicación de plazas para los solicitantes de cada centro educativo se hará en régimen de concurrencia competitiva, atendiendo al perfil de los participantes siguiendo los criterios de valoración establecidos a continuación:

Criterios de valoración	Descripción	Forma de determinación
Expediente académico. Hasta 10 puntos.	Recién titulados	Calificación media ciclo formativo.
	Estudiantes realización FCT	Calificación media primer curso.
Nivel de Idioma. Hasta 15 puntos.	Calificación módulo profesional de Inglés Técnico. Hasta 10 puntos. (Puntuación mínima 5 puntos).	Calificación obtenida en el módulo profesional de Inglés Técnico.
	Certificación oficial del nivel de lengua extranjera. (hasta 5 puntos)	<ul style="list-style-type: none"> • A1: 1 punto • A2: 2 punto • B1: 3 puntos • B2: 4 puntos • C1 o superior: 5 puntos
Adecuación del candidato. Hasta 10 puntos. (Puntuación mínima 6 puntos).	<ul style="list-style-type: none"> • Habilidades sociales (hasta 2 puntos) • Trabajo en equipo (hasta 2 puntos) • Resolución de problemas (hasta 2 puntos) • Motivación e interés (hasta 2 puntos) • Compromiso (hasta 2 puntos) 	Entrevista con el solicitante y valoración de la carta de motivación incluida en el formulario de solicitud.

b. Para determinar la puntuación correspondiente al nivel de idioma, cuando no exista calificación del módulo de inglés técnico o certificación oficial, el centro educativo a través de la comisión de selección de centro convocará una prueba para la valoración del nivel de idioma Inglés y se considerará la calificación obtenida sobre 10 puntos. Para la realización de esta prueba se tomarán como referencia el nivel de la enseñanza de FP Básica o FP de Grado Medio según corresponda.

En la valoración de la certificación oficial de nivel de lengua extranjera se considerará la más alta presentada por el participante.

En cualquier caso no se aceptarán las solicitudes con una puntuación inferior a 5 puntos en la calificación del módulo profesional de Inglés Técnico, o en su defecto en la prueba de valoración del nivel de idioma Inglés.

c. La entrevista con las personas candidatas se hará en cada centro educativo. El interesado formalizará la entrevista en su centro, así como la carta de motivación adjunta incluida en el formulario de solicitud.

d. La comisión de selección de cada centro determinará la puntuación total por solicitante sin superar los 35 puntos.

e. La comisión de selección central adjudicará los destinos a los solicitantes cuya solicitud sea admitida siguiendo los siguientes criterios:

1. Se adjudicarán 10 movilidades entre los participantes con mayor puntuación obtenida de cada centro educativo.

2. Se adjudicarán otras 10 movilidades entre los participantes con mayor puntuación obtenida de cada centro educativo que no se les hubiera adjudicado inicialmente.

3. Se adjudicarán 3 movilidades entre los participantes con mayor puntuación obtenida en cada centro educativo que no se les hubiera adjudicado en los pasos anteriores.

4. La adjudicación de las movilidades correspondientes al destino de Irlanda requerirá el nivel de idioma Inglés, certificado o equivalente, mínimo B1.

f. La comisión de selección central establecerá un listado general ordenado por puntuación.

g. No se adjudicarán más de tres movilidades por centro educativo. Excepcionalmente, si hubiera más movilidades vacantes que centros con solicitantes, a un mismo centro podrían serle adjudicadas más de tres movilidades.

h. En caso de empate prevalecerá la puntuación obtenida en el siguiente orden:

1. Expediente académico.
2. Nivel de Idioma.
3. Adecuación del candidato.

i. Aquellos solicitantes que no les hubiera sido adjudicada una movilidad pasarán a formar parte de un listado de reserva con el mismo orden de su puntuación. En caso de producirse alguna movilidad vacante se les ofrecerá en el citado orden y por centro siguiendo los mismos criterios establecidos.

j. Quienes habiendo formalizado una solicitud en la presente convocatoria hubieran resultado seleccionados en el procedimiento de adjudicación de vacantes para participar en actividades de movilidad durante el curso 2010/2020, y no hubieran renunciado a la misma, tendrán prioridad en la adjudicación de vacantes para participar en actividades de movilidad durante el curso 2020/2021.



k. Los destinos adjudicados pueden cambiar por motivos organizativos o por no haber disponibilidad de prácticas en las fechas indicadas para determinados perfiles profesionales. En este caso el participante será informado y se propondrá un nuevo destino.

11. Resolución de la convocatoria.

1. Una vez evaluadas las solicitudes, la comisión de selección central emitirá un informe al Coordinador del proyecto Erasmus+ de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha en el que se concrete el resultado de la valoración efectuada.
2. El órgano instructor formulará la propuesta de resolución provisional, que será publicada en el Portal de Educación el día **17 de diciembre de 2020**.
3. Contra esta resolución provisional, los interesados dispondrán de un plazo de 2 días a partir del siguiente a su publicación para presentar reclamación o subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, o presentar renuncia a su participación.
4. Una vez estudiadas las reclamaciones presentadas y efectuadas las rectificaciones que procedan, la comisión de selección central emitirá un informe en el que se concrete el resultado definitivo. El órgano instructor, a la vista del citado informe formulará la propuesta de resolución definitiva que será publicada en el Portal de Educación el día **22 de diciembre de 2020**.
5. El Coordinador del proyecto Erasmus+ en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha se pondrá en contacto con los coordinadores del proyecto Erasmus+ en los centros para informarles de los trámites a seguir.

12. Compromiso de participación

El participante seleccionado adquiere los siguientes compromisos y cuantos otros establezca el Coordinador del consorcio:

- Asistir a las reuniones informativas convocadas por los coordinadores de cada centro.
- Aceptar todas las condiciones del programa de movilidad.
- Los candidatos seleccionados deberán comprometerse a realizar la movilidad adjudicada y a respetar las condiciones del Plan de Desarrollo Europeo establecido en el proyecto nº 2019-1-ES01-KA102-062607, "VET: Starting Up", para lo cual se establecerán los convenios de subvención, acuerdos de aprendizaje y compromisos de calidad.
- Formalizar el formulario para la autorización del uso de sus datos personales.
- Complimentar ficha de terceros para facilitar sus datos bancarios.
- Complimentar el formulario de solicitud adicional "Application Form" en el idioma del país de destino o Inglés en su defecto.
- Complimentar el documento "Términos Generales VET STARTING UP".
- Obtener la Tarjeta Sanitaria Europea o documentación equivalente.
- Redactar el Currículum Vitae Europass, en el idioma del país de destino o Inglés en su defecto.
- Redactar el documento Carta de Motivación Europass, en el idioma del país de destino o Inglés en su defecto.



- Aportar una fotografía tamaño carnet en formato digitalizado jpg con tamaño inferior a 750 kb.
- Aportar copia del documento nacional de identidad, pasaporte o NIE.
- Realizar en la plataforma online OLS las pruebas lingüísticas al inicio y al final de estancia, el/los cursos de idiomas asignados como apoyo lingüístico (en su caso) y el Informe final "EU Survey".
- Mantener contacto y estar localizable tanto por la comisión de selección como por el Coordinador, que podrán ponerse en contacto con el participante en cualquier momento del intercambio, a través del correo electrónico.
- Aportar la documentación requerida por el Coordinador para justificar la duración de su estancia y los ingresos recibidos en tiempo y forma, así como, en el caso del programa Erasmus+ a firmar el convenio financiero antes del inicio de su estancia, así como el Acuerdo de Aprendizaje.
- Una vez concedida la plaza, deberán llevar a término su estancia en la empresa de destino. En caso de no aportación de los documentos requeridos o de no completar su estancia, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada, deberán reintegrar el importe total de la ayuda concedida así como proceder al pago de los gastos ocasionados con motivo de la movilidad. En caso de regresar antes de concluir el período completo de la movilidad por causa de fuerza mayor, deberán devolver la subvención correspondiente al período que no han completado.
- Si como consecuencia de las condiciones sanitarias vigentes que afecten al desarrollo de la movilidad fuera necesaria la realización de pruebas de diagnóstico PCR u otros requisitos, éstos irán por cuenta del participante, quedando obligado a cumplir con los requisitos y plazos que se establezcan.

13. Modificación de las condiciones de la convocatoria con motivo de la situación provocada como consecuencia de la propagación del COVID-19

1. El desarrollo de las instrucciones relacionadas, así como las condiciones establecidas se pueden ver alteradas debido a las circunstancias que pudieran concurrir como consecuencia de la propagación del COVID-19 y de las medidas sanitarias vigentes a nivel nacional y a nivel internacional.
2. El coordinador se reserva el derecho a suspender las actividades del proyecto si las condiciones sanitarias, así lo aconsejan.

La Directora General de Formación Profesional